



BASES CONCURSO INTERNO REDES TERRITORIALES DE INVESTIGACIÓN – CONVOCATORIA 2022 –

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este concurso tiene como finalidad financiar proyectos que aborden problemas regionales relevantes para el **desarrollo local y/o regional fomentando la co-construcción** de conocimiento a partir de la colaboración con **sectores prioritarios de la sociedad regional**: sector público, sector productivo y sociedad civil de acuerdo a la política de investigación, innovación y creación de la Universidad de Los Lagos.
- 1.2. Dado lo anterior, el/la académico/a responsable deberá postular con el respaldo explícito al proyecto de al menos un actor clave de uno de los sectores prioritarios mencionados en el punto 1.1, dando respuesta una brecha o problema específico de investigación que requiera mencionado actor.
- 1.3. Como resultado este proyecto se **compromete transferir conocimiento científico-tecnológico** a la parte interesada externa a la Universidad, a través de un producto o resultados de la investigación, explicitando una metodología de transferencia e impacto de ésta en el corto y mediano plazo.
- 1.4. La duración de estos proyectos tienen un intervalo mínimo de 6 meses y un plazo máximo de 12 meses.

2. REQUISITOS Y RESTRICCIONES DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar en calidad de Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a Alterno/a y Co-investigador/a del proyecto académicos/as regulares adscritos/as a la Universidad de Los Lagos con jornada completa o jornada media o académicos/as con convenio a honorarios de al menos media jornada.
- 2.2. El/la Investigador/a Responsable y su equipo (académicos ULAGOS) podrán tener hasta 10 horas semanales de dedicación a este proyecto.
- 2.3. Investigadores/as Responsables no pueden tener dos proyectos RTI en ejecución de manera simultánea.
- 2.4. Quedan inhabilitados para participar en calidad de Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a Alterno/a o Co-investigador/a quienes mantengan compromisos pendientes con la Dirección de Investigación.

3. POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 3.1. Las propuestas deben ser enviadas en el formulario para dicho fin, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando el espacio de cada epígrafe, para su ingreso a las etapas de evaluación y selección.
- 3.2. Se debe incluir en la postulación las respectivas la/s carta/s de interés de los actores del sector público, sector productivo y/o sociedad civil, participantes en la propuesta haciendo referencia explícita a ésta.
- 3.3. La postulación se debe realizar al correo electrónico institucional: investigacion@ulagos.cl.
- 3.4. Las propuestas serán evaluadas por una comisión *ad hoc*, la cual resolverá la selección aplicando la disponibilidad presupuestaria y los siguientes criterios:



- 3.4.1. **Calidad:** La iniciativa de investigación debe explicar con claridad el problema o situación local que se analizará; además de los objetivos y metodología de intervención que involucre la participación de los actores territoriales. También, se debe definir con claridad los principales resultados y productos surgidos de la iniciativa de investigación a transferir a los actores territoriales.
 - 3.4.2. **Pertinencia:** La iniciativa de investigación debe ser pertinente con los requerimientos y demandas expresadas por mencionados actores territoriales. Por lo tanto, debe analizar y proponer estrategias investigativas para avanzar en la solución del problema. Para la aprobación de la iniciativa, se solicitará el apoyo formal de las autoridades, específicamente por parte de las instituciones públicas y/o privadas involucradas.
 - 3.4.3. **Viabilidad:** Se debe resguardar que durante la ejecución de la iniciativa se cumpla con las actividades y productos.
 - 3.4.4. **Transferencia:** La iniciativa de investigación debe explicitar: a) los productos que serán transferidos a nivel comunal o regional para abordar el problema público o privado a resolver; b) metodología de la transferencia de los resultados o productos y; c) cómo los tomadores de decisión público/privados participantes utilizarán los resultados para su gestión en el mediano y largo plazo.
- 3.5. La Dirección de Investigación ha definido los plazos del concurso que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, éstos podrían redefinirse con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso y consultas	Lunes 16 de mayo de 2022
Cierre del concurso	Viernes 17 de junio 2022
Evaluación	Segunda quincena de junio 2022
Resultados y firma de compromisos	Primera semana de julio 2022

- 3.6. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico al/la académico/a responsable. Los resultados del proceso de evaluación no son apelables, sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases.
- 3.7. Las consultas de este concurso se deben realizar a investigacion@ulagos.cl.

4. RECURSOS

- 4.1. El proyecto interno del Programa Redes Territoriales de Investigación (RTI) será financiado con un monto máximo total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), otorgado en una cuota.
- 4.2. Serán gastos elegibles para la ejecución del proyecto:
 - 4.2.1. **Honorarios:** Para técnicos y profesionales externos a la Universidad. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo a las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas.
 - 4.2.2. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales.
 - 4.2.3. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
 - 4.2.3.1. *Consumos básicos:* Fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;
 - 4.2.3.2. *Servicios generales:* Análisis de laboratorios, difusión de resultados, compra de servicios, etc.

4.2.3.3. *Equipamiento básico:* Para adquisición de equipos e instrumentales científicos menores directamente asociados a la ejecución del proyecto. Se incluyen equipos para mejorar laboratorios de docencia y equipos de electrónica y tecnología computacional, tales como notebook, computador, tablet, impresora, proyector, cámara, televisor y similares, relacionados directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- 4.3. No podrán ser autorizadas y financiadas con recursos de este proyecto toda compra de bienes y/o servicios catalogados como cargos internos (servicios de impresión y publicidad de Imagen Corporativa y Fotocopia Central, consumos de materiales de bodega y otros que correspondan a cargos internos) informadas en la Circular N° 03/2018.
- 4.4. No podrán ser autorizadas y financiadas con recursos de este proyecto cobros para publicación de revistas científicas.
- 4.5. El presupuesto total a distribuir entre los proyectos adjudicados se ajustará a los montos máximos disponibles para los ítems corrientes y de bienes de capital del CONVENIO DE DESEMPEÑO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2021”.

5. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

- 5.1. El/la Investigador/a Responsable deberá dar cumplimiento a la presentación de informes académicos de avance y final según corresponda, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. **Las fechas de entrega de estos informes deben ser informadas a la Dirección de Investigación en planificación de actividades de la propuesta.** El formato de presentación de informe será entregado al menos un mes antes de su presentación.
- 5.2. Dentro de este plazo el/la investigador/a se compromete a realizar la respectiva transferencia de producto de definido según numeral 1.3. de las presentes bases con la correspondiente difusión a nivel interno y externo a la Universidad.
- 5.3. Toda divulgación de resultados del proyecto deberá señalar al Programa Redes Territoriales de Investigación de la Universidad de Los Lagos como organismo financiador.
- 5.4. El/la Investigador/a Responsable reconoce las siguientes facultades de la **Dirección de Investigación:**
 - 5.4.1. Supervisar el proyecto pudiendo disponer su término anticipado si, a su juicio, existen razones o irregularidades fundadas o existe incumplimiento en la entrega de informes académicos en las fechas estipuladas.
 - 5.4.2. Monitorear trimestralmente la ejecución financiera y académica del proyecto, implicándole avances periódicos y acumulados de al menos un 25% financiero y un 100% académico.
 - 5.4.3. Aprobar o rechazar el Informe Académico Final. Sin esta aprobación el/la investigador/a no podrá continuar administrativamente con el proyecto y/o no podrá acceder a futuros financiamientos, de cualquier tipo, provenientes de la Dirección de Investigación.
 - 5.4.4. Solicitar en cualquier momento Informes Académicos de Avance Parciales en modalidad verbal o escrita con los antecedentes que se estimen necesarios.
 - 5.4.5. Aprobar o rechazar reitemización de recursos, transferencia de recursos, prórroga de máximo 6 meses para la ejecución del proyecto y sin asignación de financiamiento adicional y prórroga de entrega de informes académicos siempre que esté justificado por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental, licencia de hijo/a menor de un año u otros motivos mayores. Lo anterior se debe presentar mediante solicitud formal a la Dirección de Investigación, considerando un plazo de al menos 15 días hábiles de anticipación.



- 5.4.6. Aprobar o rechazar modificaciones sustanciales en el proyecto, tales como: reemplazo o cambio de investigadores/as, cambios de responsabilidades, reformulaciones del proyecto, reitemizaciones de presupuestos, transferencias de presupuestos, prórrogas y otros.
 - 5.4.7. Solicitar participación en eventuales actividades de difusión de la investigación institucional (catálogos, revistas, ferias, seminarios, etc.) o de evaluación de proyectos internos.
 - 5.4.8. Recibir al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
- 5.5. El incumplimiento de los compromisos señalados; el no logro de los objetivos del proyecto; la no aprobación o no entrega de los informes académicos; la existencia de problemas en la administración de los fondos; y la inexistencia de resultados; imposibilitará a el/la académico/a del proyecto para que sea investigador/a en próximos concursos convocados por la Dirección de Investigación. Igualmente, quedará inhabilitado/a para solicitar apoyo económico para asistir a eventos académicos u otros beneficios entregados por la Dirección de Investigación, así como postular a todo programa de fomento a la investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 5.6. La fecha de presentación de informe/s académico/s sólo se podrá postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año. Cualquier otro requerimiento de postergación deberá ser autorizada por la Dirección de Investigación mediante formulario de solicitud de prórroga anexo al proyecto, exponiendo justificación y razones, actividades pendientes y nueva fecha para el cumplimiento.

6. ASPECTOS GENERALES

TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.